

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 20, de 31.1.2005).

Con fecha de 6 de mayo de 2005 el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozoblanco ha dictado el siguiente Decreto de rectificación de bases, cuyo tenor literal es el siguiente:

«D E C R E T O

Visto el expediente que se tramita para la provisión de tres plazas de Policía Local en este Ayuntamiento, del que resulta:

a) Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 7 de enero de 2005, se aprueban las bases por las que han de regirse la provisión en propiedad de tres plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, mediante el procedimiento de oposición libre, publicándose las citadas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 35, de 25 de febrero y en el BOJA número 20, de 31 de enero del presente año.

b) Tras la recepción de oficio de la Delegación de Gobierno con fecha de 17 de febrero de 2005 y número de registro de entrada 1459, por el que se expone que del examen de las bases se desprende su no adecuación a la normativa vigente, tras lo que se aprueba la modificación de las mencionadas bases por Decreto de esta Alcaldía de fecha 11 de marzo, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 51, de 22 de marzo y en el BOJA número 58, de 23 de marzo.

c) En el Pleno celebrado el día 26 de abril de 2005, se aceptó el ruego de que estuviera presente un miembro de la Corporación como vocal en el Tribunal Calificador de la oposición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.G) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificadas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local,

HE RESUELTO

1. Aprobar la modificación de las citadas bases, con el siguiente detalle:

A) Respecto a la base sexta, Tribunal Calificador, donde decía:

“1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación.
- El Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, y como suplente el Cabo de mayor antigüedad de dicho Cuerpo.

- Un representante propuesto por los Delegados de Personal de este Ayuntamiento.

- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Alcaldía Presidencia.

Secretaria: La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.”

Queda redactado del siguiente tenor literal:

“1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación.
- El Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, y como suplente el Cabo de mayor antigüedad de dicho Cuerpo.
- Un representante propuesto por los Delegados de Personal de este Ayuntamiento.

- El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular y como suplente de este titular, el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía.

Secretaria: La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.”

2. Ordenar su inmediata publicación en el BOP y en el BOJA a los efectos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

3. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.»

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pozoblanco, 11 de marzo de 2005.- El Alcalde-Presidente, Benito García de Torres.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

ANUNCIO de bases.

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), con fecha doce de mayo de 2005.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en sesiones celebradas los días 3 y 9 de mayo de 2005 adoptó, entre otros, el acuerdo de efectuar Convocatoria Pública para cubrir en propiedad 49 plazas de Peón de Servicios, 7 plazas de Conserje de Servicios y 3 plazas de Limpiadora, Grupo de Clasificación E, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento mediante el sistema de oposición libre, que habrá de regirse por las siguientes:

BASES PARA LA PROVISION DE PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de varias plazas descritas en los Anexos, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, con las retribuciones establecidas en la normativa legal vigente, correspondientes al Plan de Empleo